



Medellín, 30 de enero de 2024.

**ADENDA N° 2**  
**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2024-1**

Mediante la presente adenda se informa a los interesados y se modifica el pliego de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta 2024-1, cuyo objeto es “*Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes*” en los siguientes términos:

1. Se modifica el numeral 6.8 – Rechazo y eliminación de propuestas, eliminando el numeral 6.8.21

*“6.8.21. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad”.*

2. Se modifica el numeral 7.2.2 – Servicio a domicilio, quedando de la siguiente manera.

**Servicio a domicilio:** *El proponente deberá contar con una flota de mínimo dos (2) vehículos tipo taller, de los cuales uno (1) podrá ser motocicleta que permitan realizar los servicios referidos en el alcance para todo el parque automotor en las instalaciones de usuario o donde este defina. Los vehículos tipo taller tendrán una capacidad mínima de una (1) tonelada y deberán estar dotados de todas las herramientas, materiales y equipos que permitan la prestación del servicio a cabalidad, y deberá ser de propiedad del oferente. Para tal fin, se deberá aportar el Anexo 8 - Servicio a domicilio y presentar la siguiente documentación:*

- ✓ *Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo: Deberá estar a nombre del proponente*
- ✓ *Copia del SOAT: Debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo de la prestación del servicio*
- ✓ *Documento donde se pueda verificar la capacidad del vehículo*

1. Se modifica el numeral 8.12 – Capacidad Instalada, quedando de la siguiente manera.

**Capacidad instalada:** *El proponente adjudicatario garantiza una capacidad instalada para prestar el servicio de forma satisfactoria, como se establece a continuación:*

- A. **Taller fijo:** *Un (1) taller ubicado en la ciudad de Medellín con capacidad para atender simultáneamente los servicios destinados a motocicletas y vehículos. La prestación del servicio se realizará con los siguientes puestos de trabajo, como mínimo.*
  - ✓ *Atención de motocicletas: 4 puestos de trabajo*
  - ✓ *Atención de vehículos: 4 puestos de trabajo*





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- B. **Carro tipo taller:** Dos (2) carros tipo taller *de los cuales uno (1) podrá ser motocicleta, el vehículo con una capacidad mínima de una (1) tonelada, encontrándose en óptimas condiciones para la prestación del servicio a domicilio en los sitios definidos por el usuario.*

Las demás estipulaciones de pliego de condiciones permanecen sin modificación alguna.

Comité Evaluador.

